

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
SESIÓN 053/2024, expediente 2024/7013**

**“Servicios de peonaje para labores de carga y descarga en las dependencias de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social”**

**Fecha y hora de celebración**

20 de junio de 2024 a las 12:00 horas

**Lugar de celebración**

Telemática

**Asistentes**

**PRESIDENTE:**

D. Ángel Carlos Gálvez Dacal, Jefe de Área de Planificación y Contratación en el Centro de Recursos Humanos y Régimen Interior

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. Naiara Belategui Concepción, Funcionaria en el Centro de Recursos Humanos y Régimen Interior

**VOCALES:**

D. Ángel Jesús Cea Ayala, Letrado Jefe del Servicio Jurídico en la GISS

D. Francisco Javier del Valle Quirós, Interventor Delegado en la GISS

D. Francisco Javier Carrasco González, Jefe de Servicio en el Centro de Recursos Humanos y Régimen Interior

D. Antonio Martín de la Fuente Ibañez, Jefe de Área en la Dirección de Estándares de Desarrollo

**Orden del día**

- 1.- Declaración sobre conflicto de intereses
- 2.- Estudio de la documentación previo a la adjudicación
- 3.- Aprobación del acta de la sesión

**Se acuerda**

***1.- Declaración sobre conflicto de intereses***

Se pregunta a todos los asistentes sobre la existencia de conflicto de intereses en relación con el expediente incluido en la presente sesión. No existiendo por parte de ninguno de los asistentes, continúa la sesión con los siguientes puntos a tratar.

***2.- Estudio de la documentación previo a la adjudicación***

Una vez analizada la documentación requerida por el órgano de contratación a la licitadora SPEZIAL OUTSOURCING S.L, la mesa considera que contiene los siguientes defectos que deberá subsanar:

- El objeto del contrato no figura incluido dentro del objeto social de los estatutos de la adjudicataria según las escrituras aportadas.
- La garantía aportada no ha sido presentada ante la caja general de depósitos.
- La solvencia técnica aportada no cumple con lo requerido en la cláusula 6 del pliego, además de no figurar las fechas de los servicios acreditados y que no se corresponden con el objeto del contrato; y no alcanza el importe mínimo requerido.
- La declaración aportada no justifica la obligatoriedad de los medios personales adscritos.
- En la certificación para acreditar la inscripción como centro especial de empleo no figura la actividad objeto del contrato.
- El certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social no está

expedido para cumplir con lo dispuesto en el artículo 71 LCSP.

Deberá subsanar los defectos señalados en un plazo no superior a 3 días.

Se solicitará a la unidad técnica responsable que se emita certificado por parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid sobre la autorización como centro especial de empleo en la actividad objeto del contrato.

**3.- Aprobación del acta**

La mesa acuerda la aprobación del acta de esta sesión por unanimidad.

Yo, como secretaria, certifico con el visto bueno del presidente:

D<sup>a</sup> Naiara Belategui Concepción  
SECRETARIA

D. Ángel Carlos Gálvez Dacal  
PRESIDENTE